14780

Presidencia Municipal de León.	**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA PROYECTO EJECUTIVO NÚMERO DE CONTRATO: A-2510-K100250-62201-H/0509/2024**

Contrato de servicios relacionados con obra pública en materia de proyectos que celebran por una parte el Municipio de León, Guanajuato, a través de la Dirección General De Obra Pública representada en este acto por la **Arquitecta LAURA ELENA BECERRA GARCIA,** en su carácter de Directora General De Obra Pública, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, la persona física: **ARQ. JUAN MANUEL GUERRA GUERRA,** a quién en adelante se le denominará "**EL PROYECTISTA**" al tenor de lo preceptuado en los artículos: 1 fracción II, 4, 11, 14, 80, 89, 90, 97, 101 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados ccon la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1280, 1281, 1283, 1286, 1288, 1291, 1312, 1319, 1327, 1328, 1356, 1357, y demás aplicables del código civil para el Estado De Guanajuato, supletorio de conformidad al ordinal 14 de la citada ley, ambas partes con capacidad, representación y consentimiento jurídico para obligarse a cumplir lo pactado en el presente contrato, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **EL CONTRATANTE:**

A. Ser una institución de orden público, autónomo en su régimen interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según lo establecido en los artículos; 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106 de la Constitución Local del Estado de Guanajuato y 7 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

B. Que la Directora General de Obra Pública cuenta con facultades para suscribir contratos de obra pública conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 5 primer párrafo, fracción I, 15 primer párrafo, fracción XV, 16, 17 primer párrafo, fracciones VII, XVI, XXIX y XXXVII; 180, primer párrafo, fracciones I, VI, XI y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, vigente.

C. Que la **Arquitecta LAURA ELENA BECERRA GARCIA,** acredita su carácter de Directora General de Obra Pública con copia certificada de su nombramiento otorgado de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por la Mtra. Alejandra Gutiérrez Campos, en su carácter de Presidenta Municipal, de León, Guanajuato en el ejercicio de sus facultades.

D. De conformidad al artículo 132 fracción III de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato forma parte de la administración pública municipal, como dependencia del Ayuntamiento del Municipio de León, Guanajuato.

E. De conformidad al artículo 11 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, es posible contratar el servicio de realización de proyectos ejecutivos por contrato.

F. Señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal s/n, col. León de los Aldama Centro C.P., 37000, de esta ciudad.

G. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número de cédula MLE 850101 TS0.

H. Que el presente contrato de proyecto ejecutivo se adjudicó el **09 del mes de Octubre del año de 2024** como resultado del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA, con orden de adjudicación** número **DGOP/556/PROY/2024**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicio relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

I. Que requiere de los servicios profesionales de **EL PROYECTISTA**, para el efecto de realizar el proyecto ejecutivo denominado **PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y PÓRTICO DE ACCESO DEL DIF LEÓN 1, UBICADO EN CALLE ENRIQUE GÓMEZ GUERRA #109, COLONIA LEÓN I, EN LEÓN, GTO.**

J. Para cubrir las erogaciones que deriven de este contrato, se ejecutarán recursos del: **RECURSO MUNICIPAL**

II.- Declara **EL PROYECTISTA**, a través de su representante y bajo protesta de decir verdad:

A. Ser Persona física, mexicano, mayor de edad, con capacidad jurídica para contratar y obligarse; y comparecer a la firma del presente instrumento por su propio derecho, que acredita su personalidad con copia simple de su credencial para votar vigente con clave de elector número Eliminado: numero de INE expedida por el **Instituto Nacional Electoral**.

B. Refiere tener experiencia en: actividades de proyectos ejecutivos

C. Que señala como domicilio para efectos de recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato el ubicado en calle **PRIV. ACAPULCO NO. 104** col. **EL COECILLO** de la ciudad de **LEÓN, GTO., C.P. 37260** Eliminado: Núm Teléfono así como correo electrónico para los mismos efectos el siguiente: Eliminado correo electronico

D. Que cuenta con los siguientes registros:

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	**GUGJ8205279L6**
2 REGISTRO DEL I.M.S.S.:	Eliminado numero de IMSS
3 REGISTRO DE LA C.M.I.C.:	----------
4 REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS:	**GTO-SOP/PUC-3552-2016**

E. Que cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, tales como: personal capacitado, estructura técnica, solvencia económica y cuenta dentro de su estructura permanente por lo menos con el personal establecido dentro de los términos de referencia y que se obliga a acatar los propios términos de referencia, que se integran a este expediente como anexo del mismo.

F. Que conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las normas de contratación y ejecución de obras públicas, proyectos ejecutivos, así como las disposiciones y especificaciones en materia de proyectos.

G. Que conoce las disposiciones legales vigentes en el Estado de Guanajuato para contratar y ejecutar proyecto de obra pública, mismas que serán aplicables en lo procedente.

H. Que en la realización de los servicios profesionales materia de este contrato, tiene el carácter de patrón y único titular de los derechos y obligaciones que se deriven de las relaciones con los trabajadores que al efecto utilice, en razón de que cuenta con elementos propios y suficientes para cumplir sus obligaciones obrero-patronales en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que expresamente exime de cualquier responsabilidad laboral al **CONTRATANTE**, por conflictos que se pudieren llegar a presentar entre **EL PROYECTISTA** y sus propios trabajadores.

I. Que conoce integramente los alcances de los servicios que va a prestar, así como las normas y especificaciones generales y especiales que sobre estos trabajos tiene establecidos la Dirección General de Obra Pública, en el expediente técnico; haciéndose responsable frente al **CONTRATANTE** en el cumplimiento y desarrollo de los mismos.

J. Que tiene pleno conocimiento que con fecha 20 de marzo del año 2000 se celebró entre el Municipio de León, Gto. y la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, Delegación Guanajuato, un convenio de colaboración para la aportación del cinco al millar (5/1000) del importe de cada estimación y finiquito presentados para el fortalecimiento del consejo, convenio en el que se adhiere en todos sus términos y condiciones, por lo que autoriza desde este momento, en que de cada estimación presentada, se especifique en la misma un apartado sobre la cantidad que por concepto de aportaciones entrega de su parte al Municipio.

 Asimismo, cabe señalar que a petición del Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, Delegación Guanajuato, dicha cámara y el Municipio de León, Guanajuato, suscribieron el Adendum al Convenio de Colaboración de fecha 20 de marzo de 2000, a efecto de establecer que las referencias que se hacían en el Convenio de Colaboración de fecha 20 de marzo de 2020, a la **Cámara Nacional de Empresas de Consultoría Delegación Guanajuato, Asociación Civil, (CNEC)** quedarían entendidas en lo sucesivo al "**Consejo Nacional de la Industria del Conocimiento, Asociación Civil" (CNEMCO)**, para todos los efectos administrativos y legales que de este deriven; a fin de que el convenio que nos ocupa se encuentre apegado a la denominación actual del **"CNEMCO"**.

K. Que conoció, analizó y está de acuerdo con el presupuesto y cada uno de los precios unitarios con el cual le es contratado el servicio amparado bajo este contrato, por lo que acepta que no podrá argumentar desconocimiento de las condiciones y tiempos pactados y se compromete a allegar los recursos antes descritos que resulten necesarios y suficientes para el cumplimiento del plazo señalado en este contrato.

L. En congruencia con lo descrito en el inciso anterior, manifiesta que no podrá alegar restricción alguna en cuanto horarios de trabajo así como atender reuniones en las oficinas de **EL CONTRATANTE** para seguimiento o aclaración de información relativa a las tareas encomendadas, todo ello con el único fin de llevar a cabo la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública en el plazo pactado y no podrá argumentar diferimiento alguno en su calendario por cumplimiento de horario laboral de su personal y podrá solamente solicitar diferimiento en su calendario por las causales manifiestas y expresas en la legislación que rige el presente contrato

M. Declaran **LAS PARTES** que este contrato y sus anexos, la bitácora, los documentos que integren el proyecto ejecutivo y los informes respectivos son instrumentos que vinculan a **LAS PARTES** en sus derechos y obligaciones.

N. Declaran **LAS PARTES** reconocerse recíprocamente la personalidad con que se ostentan, así como su voluntad de someter este contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO Y TIPO DE CONTRATO.

El presente contrato se suscribe con el fin de convenir la realización del proyecto ejecutivo denominado **PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y PÓRTICO DE ACCESO DEL DIF LEÓN 1, UBICADO EN CALLE ENRIQUE GÓMEZ GUERRA #109, COLONIA LEÓN I, EN LEÓN, GTO.**, donde **EL PROYECTISTA** se obliga a realizar las actividades necesarias que emanan de la normativa aplicable, así como del presente contrato, exigiéndose a ejecutar los trabajos necesarios para la creación y entrega del proyecto ejecutivo correspondiente, así como aquellos documentos y actividades relativos a la estructuración del proyecto ejecutivo.

EL PROYECTISTA se obliga a utilizar la fuerza laboral que sea necesaria, sujetándose a entregar la documental requerida en los términos de referencia, debiendo contar con el personal apto y capacitado para el desarrollo del proyecto ejecutivo, se le hace saber que debe contar con personal con escolaridad, capacidad técnica y experiencia necesaria para el desempeño de sus funciones, y que en el desempeño de las mismas, debe proporcionar los materiales, instrumentos y equipo necesarios para ejecutar el servicio que le es contratado, así como aquellos reportes e informes que se determinan dentro de los términos de referencia.

En el ejercicio de sus funciones, **EL PROYECTISTA** deberá presentar ante el representante designado por la Dirección de Planeación y Proyectos, los informes, notas, oficios, documentos o cualquier otro objeto o prueba que sea necesario para el cumplimiento de sus obligaciones hasta la total terminación del proyecto ejecutivo a plena satisfacción dela **CONTRATANTE**.

EL PROYECTISTA únicamente podrá realizar los trabajos contemplados dentro del presente contrato, si realiza trabajos distintos a los estipulados en este documento, independientemente de la responsabilidad en que incurra, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

EL PROYECTISTA se obliga a cumplir con el programa de trabajo y los términos de referencia que se integran al presente.

SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL PROYECTISTA se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día **28 del mes de Octubre del año de 2024** y terminarlos el día **15 del mes de Febrero del año de 2025,** contando con **111** días naturales para su ejecución.

Se debe tomar en consideración que el plazo de ejecución debe terminar en día hábil a efecto de realizar el trámite correspondiente para su cierre.

TERCERA. – MONTO DEL CONTRATO.

Convienen **LAS PARTES** que el importe a pagar por los servicios que ofrecerá **EL PROYECTISTA** será la cantidad de **$520,372.33 (QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, cantidad que se fijó como importe total, con base en los precios unitarios y volúmenes autorizados, que forman parte de éste contrato. Si el presente contrato no rebasa 5,000 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria vigente a la fecha de su firma, no se otorgará porcentaje alguno de anticipo.

CUARTA. – FORMA DE PAGO.

El pago que se realice al **PROYECTISTA** se sujetará a los lineamientos establecidos por la Dirección de Administración y Control Financiero de Obra, autorizando desde este momento **EL PROYECTISTA** como forma de pago la transferencia Eliminado Institucion bancaria- cuenta bancaria -clabe bancaria

EL PROYECTISTA se encuentra obligado a expedir los comprobantes fiscales necesarios para el pago de los servicios que presta, debiendo cumplir con la normativa fiscal aplicable.

QUINTA. - BASE DE PAGO.

Convienen **LAS PARTES** que los trabajos que se realicen en la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, se pagarán con base en precios unitarios, en los que se incluirá la remuneración o pago total que deberá cubrirse a **EL PROYECTISTA**, por los gastos directos o indirectos que origine el proyecto ejecutivo, así como el costo de las obligaciones que **EL PROYECTISTA** contraiga con terceros a causa de los trabajos que ejecute.

Los precios unitarios que se determinaron al adjudicar el presente contrato a **EL PROYECTISTA**, permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados y sólo podrán ser modificados en los casos y bajo las modificaciones previstas en el mismo y en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

LAS PARTES acuerdan que cuando ocurran circunstancias de orden económico o de otra índole no previstas, que determinen un aumento o reducción en los precios unitarios de los trabajos aún no ejecutados, salarios, equipo y factores que integran dichos costos, o se afecte el calendario del Proyecto, dichos precios y calendarios podrán ser revisados y ajustados, previa solicitud realizada por escrito de **EL PROYECTISTA** siempre y cuando se encuentren debidamente justificados y dentro del programa del proyecto, conforme a lo estipulado en el Articulo 108 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Guanajuato, ajuste que se sujetará al procedimiento establecido en el articulo 109 de la misma Ley.

FUNDAMENTO LEGAL- Eliminado INE- No Telefono- Correo electronico- No IMSS-Datos bancarios-Con fundamento legal en el articulo 77 fraccion I de la LTAIPEG asi como el articulo 3 fraccion VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de informacion concerniente a datos personales. LTAIPEG- Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica para el Estado de Guanajuato- LPDPPSOEG- Ley de Proteccion de Datos Personales en Posesion de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

Los precios unitarios que se determinaron al adjudicar el Proyecto a **EL PROYECTISTA**, deberán regir hasta la terminación del presente contrato y solo podrán ser modificados en los casos y bajo las condiciones previstas en este contrato.

EL PROYECTISTA acepta que los conceptos que podrá presentar para cobro en estimaciones deberán estar concluidos en su totalidad, además deberán ser revisados y validados por la Dirección de Planeación y Proyectos mediante firma y sello de los planos correspondientes, así como nota de bitácora correspondiente.

SEXTA. - PROCESO DE ESTIMACIÓN.

EL CONTRATANTE cubrirá a **EL PROYECTISTA** el importe del proyecto ejecutivo objeto de este contrato, a través de las estimaciones de trabajos ejecutados, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales las cuales deberán ser entregadas a la persona designada por la Dirección de Planeación y Proyectos para que esta a su vez revise y autorice definitivamente dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a la fecha de entrega, de conformidad con lo que establece el artículo 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Una vez aprobada la documentación presentada ante la Dirección de Planeación y Proyectos, **EL PROYECTISTA** deberá presentar ante la Dirección de Administración y Control Financiero de Obra la estimación correspondiente en un término de quince días hábiles siguientes a la aprobación de la documentación respectiva. El pago de la estimación debe ser autorizado en un término no mayor a quince días hábiles siguientes a su presentación, incluyendo el periodo de observación y corrección de las mismas; en caso de errores u omisiones, **EL PROYECTISTA** se encuentra obligado a corregirlos dentro de los siguientes tres días naturales que se le notifique el error u omisión, sin excederse de los quince días hábiles para su autorización, de lo contrario, no podrá exigir lo determinado en el artículo 105 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

LA CONTRATANTE deberá realizar el pago de las estimaciones en tiempo y forma, en caso que no liquide las estimaciones dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, deberá cubrir a **EL PROYECTISTA** el costo de financiamiento conforme al artículo 105 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; en caso que las estimaciones no sean presentadas en tiempo y forma, no podrán serán sujetas a cobro de costo de financiamiento.

Cuando **EL CONTRATANTE** reciba una parte o la totalidad de los servicios relacionados con la misma, la liquidación correspondiente se formulará en los términos del presente contrato a fin de determinar el saldo a favor o en contra de **EL PROYECTISTA**. Para el caso de que no exista saldo a favor de aquél, y exista por parte de **EL PROYECTISTA** incumplimiento al presente contrato " **EL CONTRATANTE** " podrá solicitar a la Autoridad Fiscal Competente hacer efectiva la fianza que para efectos de cumplimiento otorgue **EL PROYECTISTA**.

SÉPTIMA. - APORTACIONES VOLUNTARIAS.

EL PROYECTISTA conviene y expresa su consentimiento desde la firma del presente en que **EL CONTRATANTE** concentre las aportaciones voluntarias de cuotas, consistentes en cinco al millar (0.5%) de los servicios relacionados con la misma para capacitación, por lo que está de acuerdo en que de cada estimación presentada se hagan las deducciones

correspondientes por ese concepto, en los términos del convenio al que se hace referencia en la declaración II, inciso J, de este contrato.

OCTAVA. - DEL FINIQUITO.

EL PROYECTISTA se obliga a presentar en la última estimación la información siguiente: PRESUPUESTO DEFINITIVO, PLANOS DEFINITIVOS DE PROYECTO, ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, BITÁCORA, CUADRO DE FINIQUITO, TRABAJOS TERMINADOS DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En el caso de vialidades FIDOC, es necesario entregar copia digital de CD del proyecto ejecutivo.

Asimismo, **LAS PARTES CONTRATANTES** acuerdan que una vez que **EL PROYECTISTA** asiente en la bitácora la terminación del proyecto ejecutivo, comunicará por escrito a **EL CONTRATANTE** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que esto ocurra, por tanto, la Dirección de Planeación y Proyectos verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro de los veinte días hábiles siguientes de conformidad con el artículo 110 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Una vez recibidos físicamente los trabajos, **LAS PARTES** deberán elaborar dentro del término de 20 días hábiles el finiquito de los trabajos, en el cual se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para ambas **PARTES** describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo comprobar como parte del finiquito, por parte de **EL PROYECTISTA** en su caso el respectivo cumplimiento de sus obligaciones fiscales y obrero-patronales mediante declaraciones fiscales, así como copia del formato determinado por el IMSS con sus respectivos pagos y oficio manifestando bajo protesta de decir verdad que cumple con sus obligaciones fiscales y obrero-patronales relacionadas con el presente contrato según lo estipulado con el artículo 111 de la Ley en la materia.

De no existir acuerdo entre **LAS PARTES** en relación con el finiquito, o bien si **EL PROYECTISTA** no acude con **EL CONTRATANTE** para su elaboración, ésta procederá a elaborarlo de manera unilateral, debiendo comunicar su resultado a **EL PROYECTISTA** dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su emisión, una vez notificado dicho finiquito a **EL PROYECTISTA** éste tendrá un plazo de diez días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado y se pondrá a disposición de **EL PROYECTISTA** el saldo determinado mediante deposito en su cuenta; o bien se le exigirá el reintegro de los importes resultantes dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112 y 113 de La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La no presentación del finiquito en tiempo y forma por parte de **EL PROYECTISTA** o la inasistencia a la conciliación y firma del mismo, será motivo para hacerlo acreedor a una sanción administrativa por incumplimiento en sus obligaciones equivalente a 15 quince veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) diaria elevadas al mes de la infracción, misma que se reflejará en el resultado de la carátula de estimación del finiquito unilateral, lo anterior de conformidad al numeral 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La recepción de los trabajos se hará constar en acta dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se haya llevado a cabo el finiquito, cuando exista oposición por **EL PROYECTISTA** o controversia entre **LAS PARTES**, se llevará a cabo la recepción de los trabajos ejecutados de manera unilateral conforme lo estipula el artículo 114 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Una vez concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal. **EL PROYECTISTA** quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, en la Ley que lo rige y sus supletorios.

El contrato podrá finiquitarse y cerrarse administrativamente, dejando a salvo los derechos de **EL PROYECTISTA** en el acta respectiva, para el efecto de que una vez que se cuente con la disponibilidad presupuestal, se celebre el convenio de liquidación de conformidad al artículo 111 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Presentado el finiquito por parte del **PROYECTISTA**, y una vez solicitado el comprobante fiscal y éste no lo expida dentro del mes en que se haya autorizado el pago del finiquito, o el comprobante fiscal no cumpla con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, se informará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin que se le imponga la infracción correspondiente y para que dicha autoridad federal le solicite el comprobante fiscal requerido, debiendo **LA CONTRATANTE** retener el pago hasta que no cumpla con los requisitos fiscales establecidos, si pasado el mes de autorización, **EL PROYECTISTA** sigue sin presentar el comprobante fiscal y es necesario reintegrar los recursos que deban emplearse para su finiquito, de conformidad al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, **LAS PARTES** aceptan que **LA CONTRATANTE** reintegre a la autoridad fiscal correspondiente el monto que debió dejar a disposición de **EL PROYECTISTA** y por tanto, **EL PROYECTISTA** renuncia al cobro del pago que derive, autorizando el reintegro de los recursos hacia la autoridad fiscal correspondiente.

Acuerdan **LAS PARTES** que aún ejecutadas las obligaciones de **EL PROYECTISTA** y se haya concluido el proceso de entrega recepción del proyecto ejecutivo y el proceso administrativo de cierre, esto no exime a **EL PROYECTISTA** de los reclamos, multas, sanciones, infracciones o cualquier otro acto que derive del mal ejercicio o incumplimiento de sus obligaciones que se puedan observar de manera posterior.

NOVENA. - PRE FINIQUITO.

Las estimaciones deberán presentarse para su pago hasta por un porcentaje del 90% físico, Las que se presenten con un porcentaje arriba del indicado, deberán contener el cuadro de pre finiquito, salvo autorización escrita de **EL CONTRATANTE** y en el entendido que si de éste se deriva que el costo de los trabajos sea menor a lo contratado **EL PROYECTISTA** deberá de amortizar el total del anticipo en las estimaciones pendientes de cobrar.

DÉCIMA. - ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LIQUIDACIONES.

EL PROYECTISTA entregará trabajos en el plazo convenido en la cláusula primera del presente contrato y de acuerdo a los términos de referencia entregados, especificaciones y programas establecidos por **LAS PARTES**.

Los riesgos y conservación de los trabajos objeto del presente contrato hasta el momento de su entrega definitiva, correrán a cargo de **EL PROYECTISTA**. Ni las estimaciones, ni el finiquito, aunque hayan sido pagadas parcial o totalmente se considerarán como una aceptación del proyecto, por lo que **EL CONTRATANTE** podrá reclamar y solicitar el reintegro los trabajos faltantes, mal realizados, con defectos por vicios ocultos o pagos en exceso, en los plazos que señala la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA PRIMERA. - AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y MONTO.

Convienen **LAS PARTES** que el plazo y el monto del contrato a que se refieren las cláusulas "Primera" y "Segunda" de este contrato respectivamente, podrán ser ampliados mediante acuerdo entre las mismas, previa celebración del convenio modificatorio correspondiente o en su caso del convenio adicional, ambos debidamente justificados en los términos del artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que **EL PROYECTISTA** acepta y reconoce que no tendrá derecho a reclamar pago alguno sin la suscripción del convenio correspondiente que se menciona antes de su ejecución de los trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA. - DEL AJUSTE DE COSTOS. -

Convienen **LAS PARTES** que cuando los costos que sirvieron de base para calcular los precios unitarios del presente contrato, hayan sufrido variaciones por el incremento o decremento de los precios de los materiales, remuneraciones, factores que integran dichos costos e impliquen un aumento o reducción en los precios unitarios autorizados a **EL PROYECTISTA** podrá solicitar por escrito a **LA CONTRATANTE** el ajuste de los precios unitarios del proyecto ejecutivo aun no ejecutado, proporcionando los elementos justificativos de su petición; cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será **EL PROYECTISTA** quien lo promueva; si es a la baja, será **LA CONTRATANTE** quien lo realice.

Cuando el atraso no sea por causa imputable a **EL PROYECTISTA,** procederá el ajuste de costos exclusivamente para el proyecto ejecutivo que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

Asimismo, **LAS PARTES** convienen que, para la presentación de la solicitud, así como todos y cada uno de los requisitos mínimos necesarios para evaluar la procedencia de dicho ajuste de costos **EL PROYECTISTA** dispondrá de un término perentorio de 30 treinta días naturales contados a partir de la publicación de los Índices Nacionales de Precios Productor que determina el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mismos que servirán como base para su cálculo.

Lo antes expuesto, en el entendido de que cualquier solicitud o trámite que se presente en fecha posterior al plazo establecido en el párrafo anterior será improcedente.

En el supuesto de que la solicitud por parte de **EL PROYECTISTA** sea deficiente o incompleta **LA CONTRATANTE** lo apercibirá por escrito para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del requerimiento, subsane los errores o complemente la información presentada; si transcurrido dicho plazo **EL PROYECTISTA** no da cabal cumplimiento o lo atiende de manera incorrecta se le tendrá por no presentada su solicitud.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación del proyecto ejecutivo contratado, el ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato.

Cuando los índices que requieran no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se calcularán conforme a los precios que se investiguen en el mercado, utilizando los lineamientos y metodología que para estos efectos expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, **LA CONTRATANTE** dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda.

Asimismo, **LA CONTRATANTE** deberá cubrir el ajuste de costos correspondiente a la obra conforme a las estimaciones, a más tardar dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha en que está resuelva el aumento o reducción respectivo.

El procedimiento de ajuste de costos que utilizará **LA CONTRATANTE** consistirá en la revisión por grupo de precios que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, represente cuando menos 80% (ochenta por ciento) del importe total del faltante del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA TERCERA. - DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL CONTRATANTE realizará la supervisión de los trabajos ejecutados por **EL PROYECTISTA** mediante el personal asignado por la Dirección de Planeación y Proyectos, notificándole debidamente a **EL PROYECTISTA** el nombre y cargo de la persona que inspeccionará los trabajos ejecutados, el cual podrá realizar las observaciones que estime pertinentes en beneficio de los trabajos a cargo de **EL PROYECTISTA**.

Por su parte **EL PROYECTISTA** conviene y se obliga a atender las observaciones que le haga el personal asignado por la Dirección de Planeación y Proyectos, siempre y cuando consten por escrito en la bitácora o instrumento de control equivalente. Cuando **EL PROYECTISTA** considere tener razones técnicas para no sujetarse a las observaciones que el haga **EL CONTRATANTE**, deberá ponerlas en conocimiento de éste último para que se encuentre una solución definitiva.

DÉCIMA CUARTA. - DEL USO DE LA BITÁCORA.

El uso de la bitácora es obligatorio, por lo que **LAS PARTES** aceptan que la elaboración, control y seguimiento de la bitácora se realizará conforme a lo determinado en los lineamientos y disposiciones legales que especifica el presente contrato y la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIONES A TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES, PROGRAMA Y VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO.

LAS PARTES convienen que **EL CONTRATANTE** podrá modificar los términos de referencia, las especificaciones, así como el programa y monto de pago de los servicios relacionados con la misma por lo cual hará saber por escrito a **EL**

PROYECTISTA oportunamente si las modificaciones afectan el costo total de los trabajos debiendo quedar establecido el monto de las deducciones y en su caso, el de un posible convenio adicional por la cantidad excedente.

LAS PARTES acuerdan que los servicios deberán ser realizados conforme a los términos de referencia respetando los lineamientos mínimos para dictaminar la factibilidad del expediente técnico, de acuerdo con el programa de trabajo, especificaciones y demás documentos que constituyen los trabajos a realizar, mismos que forman parte integral de este contrato.

En caso de que en los términos de referencia no se especifique una norma técnica que rija los trabajos a ejecutar **EL PROYECTISTA** deberá presentar por escrito, antes del inicio de la ejecución de los trabajos, a **EL CONTRATANTE** mediante nota de bitácora la propuesta de la norma de referencia o criterios que utilizará para ejecutar los trabajos, misma que se deberá aplicar para el cumplimiento de los servicios, EL **CONTRATANTE** deberá validar mediante oficio o nota de bitácora la propuesta en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Si en el proceso y desarrollo de los trabajos **EL CONTRATANTE** estima necesario modificar los trabajos a realizar, o bien **EL PROYECTISTA** considera viable solicitar alguna adecuación a dicho proyecto para hacerlo más funcional, este presentará la sugerencia por escrito y **EL CONTRATANTE** establecerá las modificaciones, adiciones y/o reformas pertinentes y pondrá en conocimiento de **EL PROYECTISTA** las modalidades aprobadas. Estas modificaciones se consideran incorporadas a este contrato y por lo tanto obligatorias para **LAS PARTES**.

DÉCIMA SEXTA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

Acuerdan **LAS PARTES** que **EL PROYECTISTA** no podrá ejecutar trabajos fuera de los contemplados en el presupuesto que forma parte de este contrato, excepción hecha de los trabajos que **EL CONTRATANTE** le ordene y autorice con precios unitarios autorizados por este último. En caso contrario **EL PROYECTISTA** no tendrá derecho a reclamar pago alguno por tal concepto.

Los trabajos extraordinarios que ejecute **EL PROYECTISTA** por orden de **EL CONTRATANTE** le serán pagados a este de conformidad al costo directo, más el porcentaje de indirectos considerado en las tarjetas de precios unitarios, previa solicitud y autorización por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SEGUIMIENTO AL PROYECTO EJECUTIVO.

EL PROYECTISTA se obliga a dar seguimiento al proyecto ejecutivo que haya realizado por motivo del presente contrato hasta la total ejecución de la obra que derive.

LA **CONTRATANTE** se compromete a notificar a **EL PROYECTISTA** las necesidades, observaciones, adecuaciones o cuestiones técnicas necesarias para la ejecución de la obra derivada del proyecto ejecutivo realizado por **EL PROYECTISTA**, determinando el tiempo estimado para su acatamiento.

Notificadas las necesidades, observaciones, adecuaciones o cuestiones técnicas, **EL PROYECTISTA** tiene la obligación de realizar las actividades necesarias para cumplimentar los requerimientos precisos para la ejecución de la obra.

Cuando las necesidades, observaciones, adecuaciones o cuestiones técnicas deriven de la deficiencia de la ejecución de los servicios contratados o por causas imputables a **EL PROYECTISTA**, éste se obliga a ejecutar las actividades necesarias para cumplimentar lo requerido sin costo alguno; en caso que las necesidades, observaciones, adecuaciones o cuestiones técnicas deriven de cuestiones distintas, que no sean imputables a **EL PROYECTISTA**, realizará las actividades que se requieran para cumplimentar lo solicitado bajo el costo que determinen **LAS PARTES**.

En caso que **EL PROYECTISTA** no cumplimente lo determinado en la presente cláusula se obliga a pagar los costos originados por su incumplimiento a favor de **EL CONTRATANTE**, en un término no mayor a veinte días hábiles contados a partir de la notificación de su incumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD.

EL PROYECTISTA cede a **EL CONTRATANTE** los derechos de uso y explotación de sus derechos de autor sobre el proyecto ejecutivo objeto de éste contrato, por lo tanto, cualquier documento relacionado con el proyecto ejecutivo será en todo momento propiedad exclusiva de **EL CONTRATANTE**, quien podrá reproducirlos, editarlos o usarlos de la forma que mejor convenga a sus intereses, sin más limitación que citar u otorgar el crédito a **EL PROYECTISTA**.

En los términos anteriores, **EL PROYECTISTA** conviene y se obliga a no divulgar ni utilizar a título personal o empresarial, la información recibida por **EL CONTRATANTE** ni los resultados del proyecto ejecutivo realizado, a menos que cuente con la autorización expresa y por escrito de **EL CONTRATANTE**.

EL PROYECTISTA no será responsable por aquella información proporcionada por **EL CONTRATANTE** a terceras personas, ni de la que sea del conocimiento público.

DÉCIMA NOVENA. - CONTROL Y VIGILANCIA.

Ambas **PARTES** acuerdan que **EL CONTRATANTE** o el personal por él designado, tendrá facultades expresas para coordinar, controlar, vigilar y supervisar en todo tiempo los trabajos y demás obligaciones pactadas con **EL PROYECTISTA**, por lo que en su caso podrá comunicar por escrito a éste las instrucciones pertinentes, a efecto de que se ajuste a las especificaciones de los términos de referencia y a los lineamientos establecidos en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

VIGESIMA. - SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL CONTRATANTE podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos materia del presente contrato, sea cual fuere el proceso en que se encuentren, por falta de suficiencia presupuestal, provocada por causas imprevisibles o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado.

Cuando se determine la suspensión de los servicios por causa imputable a **EL CONTRATANTE** este pagará a **EL PROYECTISTA** los trabajos ejecutados conforme al finiquito correspondiente; así como los gastos no recuperables que sean razonables y comprobables, lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDADES DEL PROYECTISTA.

EL PROYECTISTA se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto del Proyecto materia de este contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el mismo, y sus anexos, y a que su servicio se efectúe a satisfacción de **EL CONTRATANTE**, así como a responder, por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de los mismos, de los daños y perjuicios que por inobservancia de su parte se lleguen a causar a **EL CONTRATANTE**, o a terceros y en dado caso se tramitar la ejecución de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por su monto total.

EL PROYECTISTA reconoce y acepta que es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social por los trabajadores que ocupe para dar cumplimiento a los trabajos materia del presente contrato y conviene por lo mismo en responder a todas las reclamaciones que éstos presenten en su contra o de **EL CONTRATANTE**.

En caso de controversias técnicas generadas durante la vigencia del servicio generado, EL **CONTRATANTE** solicitará a **EL PROYECTISTA** que presente la solución correspondiente.

EL PROYECTISTA dará seguimiento al proyecto durante el proceso de construcción en obra mediante la realización de visitas programadas y por etapas generales o de acuerdo a la complejidad de los trabajos, deberá generar y entregar a **EL CONTRATANTE** un reporte por escrito por cada visita realizada.

EL PROYECTISTA será responsable de los daños y perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE** cuando los trabajos no se ajusten a lo especificado en este contrato o por inobservancia de las leyes y reglamentos aplicables.

EL PROYECTISTA será el único responsable de los trabajos cuando éstos no se hayan realizado conforme a lo estipulado en el contrato o de acuerdo a los términos de referencia establecidos que por escrito le proporcione **EL CONTRATANTE** por lo que, en su caso, la reparación o reposición se harán por cuenta y cargo de **EL PROYECTISTA** y de forma inmediata.

En el caso de que hubiere pagos en exceso a favor de **EL PROYECTISTA**, se le notificara mediante oficio emitido por **EL CONTRATANTE** el importe de reintegro de las cantidades pagadas en tal carácter, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el caso de mora en el pago de créditos fiscales, los intereses serán calculados conforme lo establece el artículo 106 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para Estado y los Municipios de Guanajuato, a dicho oficio deberá anexarse su soporte documental correspondiente.

EL PROYECTISTA contará con 20 veinte días naturales contados a partir de la fecha de su notificación, para reintegrar, vencido dicho plazo, sin que hubiere reintegrado dicho saldo, su importe se considerará crédito fiscal a favor de **EL CONTRATANTE,** sin que la garantía respectiva pierda su naturaleza y eficacia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES: Convienen las partes que si EL **PROYECTISTA** no concluye el proyecto objeto del presente contrato en la fecha señalada o incurre en incumplimiento del programa de trabajo que se anexa al presente como parte integral del mismo, cubrirá a: **EL CONTRATANTE** una pena convencional que será el equivalente 1.5/1000 (uno punto cinco al millar) por día de desfasamiento del monto de los conceptos del proyecto pendiente de ejecutar.

EL PROYECTISTA faculta a **EL CONTRATANTE** desde éste momento para hacer las deductivas correspondientes en estimación en las que se rebase la fecha de terminación autorizada o en la última estimación por el importe de la pena convencional que se acuerda en ésta cláusula sin ninguna responsabilidad para éste.

Las partes acuerdan que las penas convencionales tendrán efecto cuando los trabajos se retrasen en un lapso mayor al 15% del tiempo establecido en el programa de ejecución de los trabajos correspondientes, siempre y cuando dicho retraso sea imputable a **EL PROYECTISTA.**

La sanción obedece al resultado de multiplicar el monto por ejercer por el factor de la sanción señalado anteriormente y por el número de días en que se rebase la fecha autorizada de terminación, las penas señaladas se aplicacarán sin perjuicio de la facultad que tiene **EL CONTRATANTE** para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Se acepta por ambas partes establecer un importe máximo de sanción de hasta el 10% del monto total contratado incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.). igualmente se acepta que adicional a lo que se establece en ésta cláusula, si el número de días de desfasamiento rebasa el número de 10 (diez), **EL PROYECTISTA** se hará acreedor a una sanción adicional a 66 veces la unidad de medida de actualización diaria (UMA) y si éste desfasamiento llega a los 20 (veinte) o más días, el importe de ésta sanción original se incrementará otras 44 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria (UMA)

"LA CONTRATANTE" notificará la pena convencional mediante oficio debidamente fundado y motivado a **EL PROYECTISTA** en el domicilio señalado por éste último a efecto de oír y recibir notificaciones señalado en el apartado de declaraciones del proyectista inciso C), así como en el correo electrónico señalado para los mismos efectos. a su vez también se asentará nota en bitácora respecto al atraso en ejecución del proyecto.

La evaluación e importe de los desfasamientos se harán los días últimos de cada mes, una vez notificadas las penas convencionales durante el transcurso del o de los trabajos objetos del presente contrato se aplicaran como retenciones económicas, pudiendo ser recuperadas por **EL PROYECTISTA** en las estimaciones siguientes si se regulariza en los tiempos conforme a su programa de trabajo y adquirirán carácter definitivo al concluir éste o cuando se rebase la última fecha autorizada y por consiguiente se considerará como pena convencional, la cual no será susceptible de devolución.

EL PROYECTISTA faculta a **EL CONTRATANTE** desde este momento para hacer las deductivas correspondientes en estimación en las que se rebase la fecha de terminación autorizada o en la última estimación por el importe de la pena convencional que se acuerda en esta cláusula, sin ninguna responsabilidad para éste, manifestando que solo en el caso de que exista un saldo negativo en contra de aquél, **EL CONTRATANTE** podrá realizar los trámites correspondientes ante la Autoridad Fiscal competente para hacer efectiva la fianza otorgada ante la Tesorería Municipal, para garantizar el fiel cumplimiento de los trabajos contratados

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que serán causas de terminación del presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL CONTRATANTE"** conforme a lo señalado en el artículo 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las siguientes:

I. **Por terminación anticipada, cuando:**

a) No sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos,
b) De las constancias que obren en el expediente respectivo, se desprenda que existe causa justificada que haga imposible la vigencia del contrato, la continuación, realización o ejecución del proyecto.
c) Por mutuo consentimiento.
d) Caso fortuito o fuerza mayor.
e) El ente público contratante, por así convenir al interés público, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, demostrando que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o un perjuicio grave al ente público.

II. **Por rescisión administrativa sin necesidad de resolución judicial, cuando:**

a) **EL PROYECTISTA** suspenda injustificadamente los trabajos o se niegue a reparar o reponer los trabajos que rechace **EL CONTRATANTE** por defectuosos, o no cumplir con los términos solicitados.
b) **EL PROYECTISTA** no ejecute los trabajos de acuerdo a lo establecido en el programa y en el presente contrato.
c) **El PROYECTISTA** ceda parcial o totalmente a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato sin autorización de **EL CONTRATANTE**
d) **El PROYECTISTA"** incumpla o cumpla parcialmente cualquier otra de las cláusulas de este contrato.
e) El incumplimiento implique un desfasamiento en tiempo en la ejecución de los trabajos de conformidad al calendario vigente superior al 15% y sea imputable a **EL PROYECTISTA**
f) Haber proporcionado **EL PROYECTISTA** datos falsos al registrarse o al formular el contrato o bien, cuando siendo reales éstos hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a **EL CONTRATANTE**.
g) Si se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de sus bienes en forma tal que se pudiere afectar la consecución del presente contrato.
h) Si cede, enajena, fideicomite o grava en cualquier forma o por cualquier título la totalidad o parte de los trabajos objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento expreso y por escrito de **EL CONTRATANTE**.
i) Si no subsana las irregularidades en que haya incurrido por la prestación de sus servicios, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación que se le haya hecho para ese efecto por **EL CONTRATANTE**.
j) Por falta de probidad.
k) Cuando el incumplimiento implique un desfasamiento en tiempo en la ejecución de los trabajos conforme a su programa de trabajo, y sea imputable a **EL PROYECTISTA**.
l) En general, por el incumplimiento por parte de **EL PROYECTISTA** de cualquier otra de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, así como a las leyes y reglamentos aplicables y a las

instrucciones de **EL CONTRATANTE** respecto a la prestación de los servicios y trabajos objeto del presente contrato.

La rescisión administrativa sin necesidad de resolución judicial se sujetará al procedimiento siguiente:

I.- Se notificará por oficio a **EL PROYECTISTA** el inicio del procedimiento de rescisión, por el incumplimiento en que haya ocurrido, otorgándole un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, para que exponga lo que a su interés convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, asimismo se le citará en una fecha próxima para levantar el acta circunstanciada de toma de posesión de los trabajos ejecutados.

II. Transcurrido el plazo a que se refiere en la fracción anterior, **EL CONTRATANTE** emitirá la resolución procedente considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer por **EL PROYECTISTA.**

III. La resolución que se pronuncie será notificada a **EL PROYECTISTA,** en el domicilio o correo electrónico que para tal efecto señale, en el supuesto de que en la resolución se determine la rescisión administrativa del contrato, en la misma se convocará a la contratista a realizar el finiquito del proyecto de manera conjunta con el ente público contratante dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación aludida.

En todos estos casos **EL PROYECTISTA** está obligado por el presente contrato a devolver a **EL CONTRATANTE** la diferencia del porcentaje de los recursos pagados por los servicios que le hayan sido pagados a la fecha de la rescisión del contrato.

Además de la rescisión administrativa del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá solicitar a la Autoridad Fiscal competente que se haga válida la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA CUARTA. - DE LA CONCILIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
LAS PARTES en cualquier momento podrán realizar audiencias de conciliación y resolución de controversias, determinando de manera escrita el proceso que los regirá de conformidad al asunto que se desee tratar, pudiendo solicitar la conciliación a la Contraloría Municipal o en su caso, nombrar un conciliador o árbitro para la resolución requerida.

El proceso de conciliación no deberá exceder de treinta días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación que realicen por escrito alguna de **LAS PARTES**, notificándole a la otra que desea llevar a cabo la conciliación o resolución de controversia y los motivos de los cuales se derive, debiendo aportar las pruebas que crea necesarias; se desahogarán las audiencias que requieran con el fin de solucionar la cuestión en disputa.

En caso que **LAS PARTES** no lleguen a una solución o no exista acuerdo entre las mismas, podrán ejercer los derechos que crean hacer valer de conformidad a la propia Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como el Código Civil para el Estado de Guanajuato.

VIGÉSIMA QUINTA. - DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.

De conformidad al artículo 39 cuarto párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, **LA CONTRATANTE** podrá solicitar a la Secretaría de Obra Pública la suspensión o cancelación del registro del **PROYECTISTA** en el Padrón Único de Contratistas para el Estado y los Municipios (PUC), por lo que **LA CONTRATANTE** deberá:

I. Notificar al **PROYECTISTA** la causa que motive la suspensión o cancelación del registro en el PUC.
II. Desahogar las pruebas que presente **EL PROYECTISTA**.
III. Dictar la resolución respectiva.

LAS PARTES se sujetan al procedimiento que establece el artículo 39 cuarto párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato para que posterior a su desahogo se notifique a la Secretaría de Obra Pública la resolución respectiva.

VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

Ambas **PARTES** manifiestan que los domicilios para recibir notificaciones son los que se han señalado en este contrato y ubicado en esta ciudad y en caso de haber cambio de domicilio lo harán saber por escrito reciprocamente, caso contrario las notificaciones que se hagan en las mismas surtirán plenos efectos entre **LAS PARTES**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- VOLUNTAD DE LAS PARTES.

LAS PARTES manifiestan expresamente, que en la realización y firma del presente contrato no existe, dolo, error, mala fe, violencia o vicio alguno que pudiera invalidarlo, y manifiestan su voluntad en estar y pasar por el en todo tiempo y lugar.

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.

Los actos, contratos y convenios celebrados en contravención a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, estarán afectados de nulidad.

Para efecto de decretar su nulidad, serán competentes el Tribunal de Justicia Administrativa y los Juzgados Administrativos Municipales, en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato respectivamente, renunciando las partes al fuero de se presente o futuros domicilios.

VIGÉSIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, las partes se someterán a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y a falta de disposición expresa de dicha Ley, será supletoria y en su orden el Código Civil para el Estado de Guanajuato, el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato y la legislación federal de la materia.

Una vez que fue leído y entendido el presente contrato y sus anexos, LAS PARTES lo firman y ratifican en la Ciudad de León, Guanajuato, a los **24 días del mes de Octubre del año de 2024.**

EL CONTRATANTE

ARQ. LAURA ELENA BECERRA GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE OBRA PÚBLICA

EL PROYECTISTA

ARQ. JUAN MANUEL GUERRA GUERRA

TESTIGOS

ING. CLAUDIA ABÚNDEZ LÓPEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL FINANCIERO DE OBRA

ING. JUAN DE JESÚS LÓPEZ URENDA
DIRECTOR DE PLANEACION Y PROYECTOS

Para la supervisión del presente contrato se asignó a **ARQ. JESSICA GALILEA ARELLANO**, de la Dirección de Planeación y Proyectos, a efecto de darle continuidad al mismo.

GUERRA GUERRA JUAN MANUEL

PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL Y PÓRTICO DE ACCESO DEL DIF LEÓN 1, UBICADO EN CALLE ENRIQUE GÓMEZ GUERRA #109, COLONIA LEÓN I, EN LEÓN, GTO.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Importe
&1	**TOPOGRAFÍA.**				
S.00.0001	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO REALIZADO CO ESTACION TOTAL APOYADO SOBRE PUNTOS CONTROL COLOCADOS CON GPS EN COORDENADAS UTM, SE OBTENDRAN TODOS LOS DETALLES EXISTENTES TALES COMO: PARAMENTOS, GUARNICIONES, BANQUETAS, POSTES, ARBOLES, CAJAS DE VALVULA, CAJAS DE REGISTRO DE TELEFONO Y/O ENERGIA ELECTRICA, POZOS DE VISITA, REGISTROS SANITARIOS , CERCAS, VIALIDADES Y BOCACALLES, ETC. INCLUYE: TRABAJO EN GABINETE, ELABORACION DE PLANO EN MEDIO DIGITAL EN AUTO CAD 2004 O SUPERIOR, IMPRESION O COPIAS DE PLANOS PARA ENTREGA HASTA CONSEGUIR EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN, LISTADO DE PUNTOS, REPORTE TOPOGRÁFICO, HOJA DE POSTPROCESO Y EN CASO DE REQUERIRSE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN LAS MOJONERAS QUE SEAN NECESARIAS. Precio U.: ** VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 95/100 M.N. **	LEV	1.00	$ 24,315.95	$ 24,315.95
	Total de TOPOGRAFÍA. **** VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 95/100 M.N. ******				**$ 24,315.95**
&2	**PRELIMINARES Y LEVANTAMIENTOS DEL ESTADO ACTUAL**				
S.00.0002	INVENTARIO DE INSTALACIONES EXISTENTE: INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS Y ESPECIALES EXTERIORES. INCLUYE: FOTOGRAFIAS, TRAYECTORIAS, DIÁMETROS, TRABAJO EN GABINETE, ELABORACION DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTO CAD 2004 O SUPERIOR. Precio U.: ** QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N. **	LEV	1.00	$ 15,389.08	$ 15,389.08
S.00.0003	LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y DIAGNOSTICO D ESTADO ACTUAL DEL CONJUNTO, COMO ÁREAS A INTERVENIR : BARDA PERIMETRAL Y PÓRTICO DE ACCESO: REGISTRO DE LA INFORMACIÓN LEVANTADA EI PLANTAS , CORTES LONGITUDINALES, TRANSVERSALES Y FACHADAS. SE INDICARAN LOS ACOTAMIENTOS RESPECTIVOS, SUS NIVELES, EJES Y CUALQUIER ELEMENTO ENCONTRADO. INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS DE LEVANTAMIENTO FOTOGRÁFICO Y PLANOS DE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO DE ESTADO ACTUAL EN MEDIO DIGITAL EN AUTO CAD 2004 O SUPERIOR. Precio U.: ** SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 7,448.30	$ 7,448.30
	Total de PRELIMINARES Y LEVANTAMIENTOS DEL ESTADO ACTUAL **** VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N. ******				**$ 22,837.38**
&4	**PROYECTO BASICO.**				
S.00.0009	PROYECTO ARQUITECTÓNICO CONSIDERANDO INCLUYENDO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN TODO EL CONJUNTO, QUE MUESTRE LA SOLUCIÓN ARQUITECTÓNICA EN BASE A LAS NECESIDADES DE LA REHABILITACIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PORTICO DE ACCESO, ASÍ COMO LA OBRA EXTERIOR Y FACHADAS. INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR (PLANTAS, AZOTEAS, FACHADAS Y CORTES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESPACIALES ANALIZADOS.) Precio U.: ** DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 19,862.12	$ 19,862.12
S.00.0010	PROYECTO CONSTRUCTIVO EN BASE AL PROYECT	PROY	1.00	$ 23,337.99	$ 23,337.99

GUERRA GUERRA JUAN MANUEL

PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL Y PÓRTICO DE ACCESO DEL DIF LEÓN 1, UBICADO EN CALLE ENRIQUE GÓMEZ GUERRA #109, COLONIA LEÓN I, EN LEÓN, GTO.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Importe
	ARQUITECTONICO AUTORIZADO DE BARDA PERIMETRAL Y PÓRTICO DE ACCESO. INCLUYE: DE TRAZO GENERAL, REPRESENTACIÓN DE EJES, COTAS, NIVELES Y COORDENADAS. DE ALBAÑILERÍA EN GENERAL INCLUYE: ACOTAMIENTOS (HORIZONTALES, VERTICALES,VANOS, MUROS,MURETES, MOCHETAS, PRETILES), DETALLES CONSTRUCTIVOS, EN PLANTAS, CORTES Y FACHADAS DE ACABADOS (PLAFONES, PISOS Y MUROS), DESPIECES, ESPECIFICACIONES PUNTUALES, NOMENCLATURA Y SIMBOLOGÍA, (EDIFICO Y BARDA PERIMETRAL). SEÑALÉTICA: INDICAN UBICACIÓN, DIMENSIONES, TIPO DE LETRA, DETALLE DE ANCLAJE, ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCTIVAS. PLANO DE DEMOLICIONES Y/O DESMANTELAMIENTOS: INDICANDO LOS ELEMENTOS A DEMOLER Y/O DESMANTELAR, UBICACIÓN, DIMENSIONES, TIPO DE MATERIAL, REPORTE FOTOGRÁFICO. EQUIPAMIENTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS, UBICACIÓN, DETALLE CONSTRUCTIVOS DE ANCLAJE. RASANTES. INCLUYE: NIVELES, PORCENTAJES Y SECCIONES . INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR Precio U.: ** VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N. **				
S.00.0011	PROYECTO DE CAPINTERÍA, CANCELERÍA Y HERRERÍA SE DISEÑARÁN Y MARCARÁN CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE HERRERÍA Y CANCELERÍA Y SE ENUMERARÁ CADA TIPO GENÉRICO (PUERTAS, VENTANAS, CANCELES, MAMPARAS, ESCALERAS, DOMOS, ETC.), EN PLANTA SE INDICARÁN CON SIMBOLOGÍA CLARA Y LEGIBLE EL NUMERO DE PUERTA, VENTANA, CANCEL DOMO,ETC. SE INCLUIRÁN DETALLE DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS INDICADOS EN PLANTA, DONDE APARECERÁN NÚMERO DEL ELEMENTO EN EL PLANO, COTAS, MOLDURAS, TIPO DE PERFIL, MATERIALES, ESPECIFICACIONES DE CHAPAS, PASADORES, JALADERAS,VIDRIOS, ETC., PARA SU ARMADO Y COLOCACIÓN DE LAS PIEZAS; INCLUYENDO MARCAS Y MODELOS VIGENTES EN EL MERCADO CON REFERENCIA A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO. INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR. Precio U.: ** TRECE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 48/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 13,903.48	$ 13,903.48
S.00.0012	MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL DEL PROYECT EJECUTIVO. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N. **	MEMORI/	1.00	$ 3,972.42	$ 3,972.42
	Total de PROYECTO BASICO. **** SESENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N. ****				**$ 61,076.01**
&5	**PROYECTO DE INSTALACIONES**				
S.00.0013	PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDROSANITARIA DE MODULO DE ACCESO Y/O PÓRTICO DE ACCESO, DE ACUERDO AL PROYECTO ARQUITECTONICO AUTORIZADO; ESPECIFICANDO TUBERÍAS, DIÁMETROS, PORCENTAJES DE DESAGUE Y BAJADAS, MOBILIARIO SANITARIO, UBICACIÓN DE TINACOS Y ALJIBES, SISTEMAS DE BOMBEO, SE INDICAN LAS TRES PLANTAS E ISOMÉTRICO. INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS CON ESPECIFICACIONES Y DETALLES DE CONSTRUCCION NECESARIOS, EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR Y MEMORIAS DE CALCULO. SE CONSIDERA SUBCONTRATO Precio U.: ** DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 18,353.15	$ 18,353.15



GUERRA GUERRA JUAN MANUEL

PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL Y PÓRTICO DE ACCESO DEL DIF LEÓN 1, UBICADO EN CALLE ENRIQUE GÓMEZ GUERRA #109, COLONIA LEÓN I, EN LEÓN, GTO.

Presupuesto					
Clave	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio U.**	**Importe**
S.00.0014	PROYECTO DE INSTALACIÓN DE DESALOJO PLUVIA PARA EL CONJUNTO EXISTENTE Y LA INTEGRACION DE LAS NUEVAS ZONAS DE INTERVENCION. (PORTICO DE ACCESO Y BARDA PERIMETRAL). DE ACUERDO AL PROYECTO ARQUITECTONICO AUTORIZADO INCLUYE : ESPECIFICACIONES TUBERÍAS, DIAMETROS, PORCENTAJES DE DESAGUE Y BAJADAS PLUVIALES. INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS CON ESPECIFICACIONES Y DETALLES DE CONSTRUCCION NECESARIOS, EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR Y MEMORIAS DE CALCULO. SE CONSIDERA SUBCONTRATO Precio U.: ** DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 40/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 19,821.40	$ 19,821.40
S.00.0015	PROYECTO DE INSTALACION ELECTRICA D ALUMBRADO Y CONTACTOS GENERALES DEL CENTRO DIF EN BASE A LAS NORMAS NOM-001-SEDE-2012 Y NOM-007 ENER-2012, CONSIDERANDO ELABORACIÓN DE PLANOS ELÉCTRICOS DE: INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR (EN BARDA PERIMETRAL), INSTALACIÓN DE ALUMBRADO Y CONTACTOS EN MODULO DE ACCESO Y PÓRTICO, PLANO ELÉCTRICO DE ACOMETIDA EN BAJA Y/O MEDIA TENSIÓN DE RED DE CFE Y ALIMENTADOR DERIVADO A CASETA DE TABLEROS, PLANO ELÉCTRICO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS, CÁLCULO DE ILUMINACIÓN, MEMORIA DE CÁLCULO Y ESPECIFICACIONES, TRAYECTORIAS EN PLANTA, CATÁLOGO DE FICHAS TÉCNICAS. INCLUYE: CONSULTAS CON SUPERVISOR HASTA AUTORIZACIÓN DEL MISMO. SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO. Precio U.: ** VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N. **	PROYECT	1.00	$ 29,365.04	$ 29,365.04
	Total de PROYECTO DE INSTALACIONES **** SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N. ****				**$ 67,539.59**
&6	**PROYECTO ESTRUCTURAL.**				
S.00.0016	PROYECTO ESTRUCTURAL BARDA PERIMETRAL D ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA ANEXOS, INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR, MEMORIA DE CÁLCULO Y FIRMA DE ESPECIALISTA. SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO Precio U.: ** CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 23/100 M.N. **	PROYECT	1.00	$ 47,633.23	$ 47,633.23
S.00.0017	PROYECTO ESTRUCTURAL PARA PORTICO DE ACCES DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA ANEXOS Y DE ACUERDO A PROYECTO AUTORIZADO, INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR, MEMORIA DE CÁLCULO Y FIRMA DE ESPECIALISTA, SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO Precio U.: ** VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N. **	PROYECT	1.00	$ 21,984.56	$ 21,984.56
	Total de PROYECTO ESTRUCTURAL. **** SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 79/100 M.N. ****				**$ 69,617.79**
&7	**COSTEO Y PROGRAMACIÓN.**				
S.00.0018	CATÁLOGO DE CONCEPTOS. DE ACUERDO A LO TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N. **	CATÁLOG	1.00	$ 13,559.33	$ 13,559.33
S.00.0019	CUANTIFICACIÓN DETALLADA (NUMERC GENERADORES). DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N. **	CUANTIF	1.00	$ 21,984.60	$ 21,984.60
S.00.0020	ANÁLISIS DE PRECIOS Y PRESUPUESTO DE OBRA. D	PRESUPU	1.00	$ 14,656.40	$ 14,656.40

GUERRA GUERRA JUAN MANUEL

PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL Y PÓRTICO DE ACCESO DEL DIF LEÓN 1, UBICADO EN CALLE ENRIQUE GÓMEZ GUERRA #109, COLONIA LEÓN I, EN LEÓN, GTO.

Presupuesto						
Clave	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio U.**		**Importe**
	ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N. **					
S.00.0021	PROGRAMA DE OBRA Y RUTA CRÍTICA. DE ACUERDO PROGRAM LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N. **		1.00	$ 4,763.33	$	4,763.33
	Total de COSTEO Y PROGRAMACIÓN. **** CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N. ******				**$**	**54,963.66**
&8	**ENCARPETADO, PLANOS Y RESPALDO DIGITAL.**					
9.02.0350	GRAFICADO MONOCROMATICO EN PAPEL BOND DE PLANO DEFINITIVO AUTORIZADO. PARA UN TAMAÑO DE 60 CM X 90 CM. Precio U.: ** CUARENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N. **	PZA	135.00	$ 49.28	$	6,652.80
9.02.0410	MEMORIA USB PARA ENTREGAS PARCIALES Y FINAL. Precio U.: ** SESENTA Y UN PESOS 07/100 M.N. **	PZA	1.00	$ 61.07	$	61.07
9.02.0415	ESCANEO DE PLANO DEFINITIVO, AUTORIZADO SELLADO A COLOR PARA UN TAMAÑO HASTA 100 CMS. X LARGO VARIABLE. Precio U.: ** TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N. **	PZA	135.00	$ 38.50	$	5,197.50
S.00.0022	ELABORACION DE RENDER CALIDAD FOTOREALISTA D UNA VISTA DETERMINADA. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N. **	IMAGEN	12.00	$ 3,152.42	$	37,829.04
S.00.0023	ELABORACION DE PRESENTACION EN POWER POIN DOCUMEN INCLUYE IMPRESIÓN A COLOR. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Precio U.: ** DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N. **		1.00	$ 2,979.32	$	2,979.32
	Total de ENCARPETADO, PLANOS Y RESPALDO DIGITAL. **** CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 73/100 M.N. ******				**$**	**52,719.73**
&9	**MECANICA DE SUELOS. TRABAJOS DE CAMPO (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO).**					
9.01.3005	POZO A CIELO ABIERTO PROF. 1.5 MTS CON MEDIOS MECANICOS. INCLUYE: INSPECCION, UBICACION, EXCAVACION MUESTREO ALTERADO E INALTERADO, Y RELLENO COMPACTADO DE POZO Y REPORTE DE CAMPO. Precio U.: ** UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N. **	POZO	1.00	$ 1,975.96	$	1,975.96
9.01.3100	POZO A CIELO ABIERTO PROF. 3.0 MTS CON MEDIOS MANUALES MATERIAL TIPO B. INCLUYE: INSPECCION, UBICACION, EXCAVACION, MUESTREO ALTERADO, RELLENO COMPACTADO DE POZO Y REPORTE DE CAMPO. Precio U.: ** TRES MIL VEINTINUEVE PESOS 88/100 M.N. **	POZO	2.00	$ 3,029.88	$	6,059.76
9.01.3010	POZO A CIELO ABIERTO PROF. 3.0 MTS CON MEDIOS MECANICOS. INCLUYE: INSPECCION, UBICACION, EXCAVACION MUESTREO ALTERADO E INALTERADO, Y RELLENO COMPACTADO DE POZO Y REPORTE DE CAMPO. Precio U.: ** TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N. **	POZO	2.00	$ 3,164.72	$	6,329.44
9.01.3135	VISITA DE RECONOCIMIENTO POR INGENIEROS DENTRO DE LA MANCHA URBANA, PARA VERIFICACION DE ACCESIBILIDAD E INSTALACIÓN DE EQUIPO ESPECIAL (PERFORACIÓN), CON UNA ESTANCIA EN SITIO HASTA DE 1.5 HRS, INCLUYE TRASLADO. Precio U.: ** UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N. **	VISITA	1.00	$ 1,654.54	$	1,654.54
9.01.3125	DEMOLICION Y REPOSICION DE PAVIMENTOS HIDRÁULICO DE 18 A 22 CM DE ESPESOR, PARA SONDEOS DE MECANICA. INCLUYE: TRASLADOS AL SITIO, SUPERVISIÓN DURANTE Y DESPUES, CORTE CON DISCO,	M3	0.35	$ 8,446.09	$	2,956.13

Presupuesto							
Clave	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**		**Precio U.**		**Importe**
	DEMOLICIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS (RETIRO CON MARTILLO NEUMÁTICO), EXCAVACIÓN, APILE, CARGA Y RETIRO DE MATERIAL, LIMPIEZA, SEÑALAMIENTO VIAL PREVENTIVO DE PROTECCIÓN (CONOS, BARRERAS, BANDEREROS), PROTECCIÓN SOBRE EL CONCRETO FRESCO PARA EVITAR RODADO O HUELLAS Y MEMBRANA DE CURADO. Precio U.: ** OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N. **						
9.02.0205	EXCAVACION A MANO EN TERRENO TIPO "B" DE 0.00 HASTA 2.00 MTS, DE PROFUNDIDAD, PARA INVENTARIO DE INSTALACIONES. COMPRENDE LA REALIZACION DE LA EXCAVACION CON EL CUIDADO REQUERIDO PARA NO DAÑAR LAS INSTALACIONES, LA SUPERVISION DE LOS SONDEOS Y REPORTE FINAL. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (CUALQUIER DAÑO A LAS INSTALACIONES ES RESPONSABILIDAD DE QUIEN HACE EL SONDEO, P.U.O.T.) Precio U.: ** QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 18/100 M.N. **	M3	3.01	$	591.18	$	1,779.45
1.01.5001	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION COMPACTADO CON PIZON DE MANO Y AGUA EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR AL 90%, ACARREO DENTRO DE LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** CIENTO VEINTIOCHO PESOS 79/100 M.N. **	M3	3.01	$	128.79	$	387.66
	Total de MECANICA DE SUELOS. TRABAJOS DE CAMPO (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO).					**$**	**21,142.94**
	**** VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N. ****						
&10	**MECANICA DE SUELOS. TRABAJOS DE LABORATORIO. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO).**						
9.01.0628	CLASIFICACION SUCS Y CONTENIDO DE AGUA. Precio U.: ** TRESCIENTOS TRECE PESOS 20/100 M.N. **	PRUEBA	10.00	$	313.20	$	3,132.00
9.01.3320	LIMITES DE ATTERBERG. (LIMITE LIQUIDO, LIMITE PLASTICO Y LIMITE DE CONTRACCION). Precio U.: ** SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 41/100 M.N. **	JUEGO	10.00	$	626.41	$	6,264.10
9.01.3325	GRANULOMETRIAS POR MALLA. Precio U.: ** CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 47/100 M.N. **	PRUEBA	10.00	$	481.47	$	4,814.70
9.01.0634	PORCENTAJE DE FINOS. Precio U.: ** TRESCIENTOS TRECE PESOS 20/100 M.N. **	PRUEBA	10.00	$	313.20	$	3,132.00
9.01.3365	CONSOLIDACION UNIDIMENSIONAL Y/O SATURACION BAJO PRESION. Precio U.: ** DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N. **	PRUEBA	4.00	$	2,953.02	$	11,812.08
9.01.3340	PESO ESPECIFICO RELATIVO. Precio U.: ** CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N. **	PRUEBA	10.00	$	478.15	$	4,781.50
9.01.3355	COMPRESION TRIAXIAL TIPO UU, 3 PROBETAS POR ENSAYE. Precio U.: ** TRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 60/100 M.N. **	ENSAYE	3.00	$	3,117.60	$	9,352.80
9.01.3375	ENSAYE PARA DETERMINAR EL PH EN EL TERRENO NATURAL, APROXIMADAMENTE A NIVEL DE SUBRASANTE, Y HASTA 5 MEZCLAS DIFERENTES DE SUELO Y MATERIAL ESTABILIZADOR. INCLUYE: CALCULO Y DETERMINACIÓN DEL PH Y EL MATERIAL IDEAL PARA MEJORAMIENTO. Precio U.: ** SETECIENTOS DOS PESOS 17/100 M.N. **	PRUEBA	1.00	$	702.17	$	702.17
9.01.3390	ENSAYO DE LABORATORIO EN BASE AL MUESTREO REPRESENTATIVO DEL TERRENO NATURAL, APROXIMADAMENTE A NIVEL DE SUBRASANTE. PARA OBTENER LA HUMEDAD OPTIMA DE COMPACTACION,	PRUEBA	10.00	$	1,239.63	$	12,396.30

GUERRA GUERRA JUAN MANUEL

PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL Y PÓRTICO DE ACCESO DEL DIF LEÓN 1, UBICADO EN CALLE ENRIQUE GÓMEZ GUERRA #109, COLONIA LEÓN I, EN LEÓN, GTO.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Importe
	PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO, VALOR RELATIVO DE SOPORTE (%VRS), Y %EXPANSION. SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N. **				
9.01.3380	ENSAYE PARA DETERMINAR EL CONTENIDO ÓPTIMO DE ESTABILIZACIÓN QUÍMICA EN MATERIALES TERREOS, REALIZANDO AL MENOS TRES MEZCLAS DE SUELO MÁS PRODUCTO ESTABILIZANTE QUÍMICO. SE DETERMINARÁN LOS LÍMITES DE ATTERBERG, PORCENTAJE DE VALOR DE SOPORTE CALIFORNIA (CBR), PORCENTAJE DE EXPANSIÓN. INCLUYE: MANO DE OBRA, INSUMOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ELABORACIÓN DE REPORTE. Precio U.: ** CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N. **	ESTUDIC	1.00	$ 5,598.18	$ 5,598.18
S.00.0024	DETERMINACIÓN DEL PESO VOLUMETRICO DE SUEL INALTERADO METODO DE LA PARAFINA. Precio U.: ** CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N. **	PRUEBA	10.00	$ 445.42	$ 4,454.20
	Total de MECANICA DE SUELOS. TRABAJOS DE LABORATORIO. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO).				**$ 66,440.03**
	**** SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 03/100 M.N. ****				
&11	**MECANICA DE SUELOS. INFORME Y DISEÑO DE PAVIMENTO. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO).**				
S.00.0025	REPORTE FINAL INTEGRANDO EL CONJUNTO DE L INFORMACION RECOPILADA DEL LABORATORIO. ENTREGA EN UN FORMATO PROPORCIONADO POR LA DIRECCION DE PROYECTOS SEGUN ALCANCES Y TERMINOS DE REFERENCIA. (CONSIDERADO SUBCONTRATO). Precio U.: ** CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N. **	INFORME	1.00	$ 4,175.83	$ 4,175.83
S.00.0026	ANALISIS GEOTECNICO PARA DETERMINAR EL TIPO D ESTRUCTURA MÁS ADECUADO CIMENTACIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y PÓRTICO Y/O MODULO DE ACCESO . INCLUYE: CARACTERÍSTICAS DE DESPLANTE DE LA ESTRUCTURA, MEMORIA DESCRIPTIVA, PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A NORMATIVA VIGENTE, ASÍ COMO DETALLES DE CONSTRUCCIÓN. Precio U.: ** DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N. **	ANÁLISIS	1.00	$ 2,783.83	$ 2,783.83
9.01.3550	RECOMENDACIONES GEOTECNICAS PARA EL DESPLANTE DE ANDADORES/BANQUETAS, INCLUYE: PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Y ESPECIFICACIONES. Precio U.: ** NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N. **	RECOMEN	1.00	$ 984.10	$ 984.10
	Total de MECANICA DE SUELOS. INFORME Y DISEÑO DE PAVIMENTO. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO).				**$ 7,943.76**
	**** SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N. ****				
	Subtotal de Presupuesto				**$ 448,596.84**
	**** CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N. ****				
				I.V.A. (16%)	**$ 71,775.49**
				Total	**$ 520,372.33**
	**** QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N. ****				

PROGRAMA DE PROYECTO FÍSICO - FINANCIERO

OBRA:PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL Y PÓRTICO DE ACCESO DEL DIF LEÓN 1, UBICADO EN CALLE ENRIQUE GÓMEZ GUERRA #109, COLONIA LEÓN I, EN LEÓN, GTO.	LONGITUD:	FECHAS	1a PRÓRROGA	2A PRÓRROGA	3A PRÓRROGA	RECALENDARIZACIÓN	SUSPENSIÓN	FACTOR DE APORT. UNIT. (FAU) %:	HOJA:
CONTRATO:	SECCIÓN:	INICIO:							
PROYECTISTA GUERRA GUERRA JUAN MANUEL		TERMINACION:							

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	MONTO	DUR POR (DIAS)	CATORCENAS 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
	TOPOGRAFÍA.																
S.00.0001	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO REALIZADO CON ESTACIÓN TOTAL APOYADO SOBRE PUNTOS CONTROL COLOCADOS CON GPS EN COORDENADAS UTM, SE OBTENDRAN TODOS LOS DETALLES EXISTENTES TALES COMO: PARAMENTOS, GUARNICIONES, BANQUETAS, POSTES, ARBOLES, CAJAS DE VALVULA, CAJAS DE REGISTRO DE TELEFONO Y/O ENERGIA ELECTRICA, POZOS DE VISITA, REGISTROS SANITARIOS , CERCAS, VIALIDADES Y BOCACALLES, ETC. INCLUYE: TRABAJO EN GABINETE, ELABORACION DE PLANO EN MEDIO DIGITAL EN AUTO CAD 2004 O SUPERIOR, IMPRESION O COPIAS DE PLANOS PARA ENTREGA HASTA CONSEGUIR EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN, LISTADO DE PUNTOS, REPORTE TOPOGRÁFICO, HOJA DE POSTPROCESO Y EN CASO DE REQUERIRSE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN LAS MOJONERAS QUE SEAN NECESARIAS.	LEV		14													
	PRELIMINARES Y LEVANTAMIENTO DEL ESTADO ACTUAL																
S.00.0002	INVENTARIO DE INSTALACIONES EXISTENTES, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS Y ESPECIALES EXTERIORES. INCLUYE: FOTOGRAFIAS, TRAYECTORIAS, DIÁMETROS, TRABAJO EN GABINETE, ELABORACION DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTO CAD 2004 O SUPERIOR.	PROYECTO		18													
S.00.0003	LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y DIAGNOSTICO DE ESTADO ACTUAL DEL CONJUNTO, COMO ÁREAS A INTERVENIR : BARDA PERIMETRAL Y PÓRTICO DE ACCESO: REGISTRO DE LA INFORMACIÓN LEVANTADA EN PLANTAS , CORTES LONGITUDINALES, TRANSVERSALES Y FACHADAS. SE INDICARAN LOS ACOTAMIENTOS RESPECTIVOS, SUS NIVELES, EJES Y CUALQUIER ELEMENTO ENCONTRADO. INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS DE LEVANTAMIENTO FOTOGRÁFICO Y PLANOS DE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO DE ESTADO ACTUAL EN MEDIO DIGITAL EN AUTO CAD 2004 O SUPERIOR.	PROYECTO		12													
S.00.0004	LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y DIAGNOSTICO DE ESTADO ACTUAL DE LOS EDIFICIOS COLINDANTES A LA BARDA PERIMETRAL. INCLUYE : REGISTRO DE LA INFORMACIÓN LEVANTADA EN PLANTAS, CORTES LONGITUDINALES TRANSVERSALES Y FACHADAS. SE INDICARAN LOS ACOTAMIENTOS RESPECTIVOS Y NIVELES. INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS DE LEVANTAMIENTO FOTOGRÁFICO Y PLANOS DE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO DE ESTADO ACTUAL ENMEDIO DIGITAL EN AUTO CAD 2004 O SUPERIOR.	PROYECTO		12													
	TRAMITOLOGÍA																
S.00.0005	ANALISIS DEL SITIO DEL PROYECTO PARA ELABORAR LA FICHA DE EVALUACION AMBIENTAL PARA DETERMINAR EL TRÁMITE APLICABLE EN APEGO A LOS ART. 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, INCLUYE VISITA AL SITIO DEL PROYECTO Y REPORTE FOTOGRÁFICO	ESTUDIO		18													
S.00.0006	IDENTIFICACIÓN E INVENTARIO DE ARBOLES EXISTENTES QUE SE UBIQUEN EN LA ZONA DEL PROYECTO O REPRESENTEN AFECTACIÓN PARA LOS INMUEBLES Y/O PERSONAS, DESCRIBIENDO EN CADA FICHA: CARACTERÍSTICAS FÍSICAS (ESPECIE, NOMBRE CIENTÍFICO, ALTURA, DIÁMETRO TRONCO, DIÁMETRO COPA) EN SU CASO, PROPUESTA DE AFECTACIÓN A REALIZAR (TALA, RETIRO, PODA O TRASPLANTE), CONDICIÓN FITOSANITARIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA AFECTACIÓN, CROQUIS DE UBICACIÓN, Y FOTOGRAFÍA. EL ESPECIALISTA DEBERÁ DE REALIZAR UNA FICHA TÉCNICA POR EJEMPLAR ENCONTRADO, INCLUYE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN A COLOR DE FICHA. (1 A 99 PIEZAS)	PZA		18													
S.00.0007	SOLICITUD DE INTERVENCIÓN A LA VEGETACIÓN URBANA, INCLUYE LLENADO DE FORMATOS, CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO, PLANO DE UBICACIÓN DE LOS EJEMPLARES, INFORMACIÓN TECNICA DEL PROYECTO, MEMORIA FOTOGRAFICA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE RESPUESTA (INCLUYE FICHAS DE ARBOLADO).	ESTUDIO		18													
S.00.0008	ELABORACIÓN Y GRAFICADO DE PLANO DE LA VEGETACIÓN PRESENTE EN EL PROYECTO QUE INCLUYE UBICACIÓN DE LOS EJEMPLARES ARBÓREOS CON SU NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, TOMANDO COMO BASE EL PLANO TOPOGRÁFICO DEL PROYECTO EJECUTIVO; COMPARADO CON EL PROYECTO GEOMÉTRICO O ARQUITECTÓNICO DONDE SE SEÑALE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN, REFORESTACIÓN (DE ACUERDO A LA PALETA VEGETAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO), REUBICACIÓN DE LOS EJEMPLARES.	PZA		18													

PROGRAMA DE PROYECTO FÍSICO - FINANCIERO

OBRA:PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL Y PÓRTICO DE ACCESO DEL DIF LEÓN 1, UBICADO EN CALLE ENRIQUE GÓMEZ GUERRA #109, COLONIA LEÓN I, EN LEÓN, GTO.	LONGITUD:	FECHAS	1a PRÓRROGA	2A PRÓRROGA	3A PRÓRROGA	RECALENDARIZACIÓN	SUSPENSIÓN	FACTOR DE APORT. UNIT. [FAU] %:	HOJA:
CONTRATO:	SECCIÓN:	INICIO:							
PROYECTISTA GUERRA GUERRA JUAN MANUEL		TERMINACION:							

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	MONTO	DUR POR (DIAS)	CATORCENAS 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
	TOPOGRAFÍA.																
	PROYECTO BASICO.																
S.00.0009	PROYECTO ARQUITECTÓNICO CONSIDERANDO E INCLUYENDO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN TODO EL CONJUNTO, QUE MUESTRE LA SOLUCIÓN ARQUITECTÓNICA EN BASE A LAS NECESIDADES DE LA REHABILITACIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PORTICO DE ACCESO, ASÍ COMO LA OBRA EXTERIOR Y FACHADAS. INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR (PLANTAS, AZOTEAS, FACHADAS Y CORTES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESPACIALES ANALIZADOS.)	PROYECTO		18													
S.00.0010	PROYECTO CONSTRUCTIVO EN BASE AL PROYECTO ARQUITECTONICO AUTORIZADO DE BARDA PERIMETRAL Y PÓRTICO DE ACCESO. INCLUYE: DE TRAZO GENERAL, REPRESENTACIÓN DE EJES, COTAS, NIVELES Y COORDENADAS. DE ALBAÑILERÍA EN GENERAL INCLUYE: ACOTAMIENTOS (HORIZONTALES, VERTICALES,VANOS, MUROS,MURETES, MOCHETAS, PRETILES), DETALLES CONSTRUCTIVOS, EN PLANTAS, CORTES Y FACHADAS DE ACABADOS (PLAFONES, PISOS Y MUROS), DESPIECES, ESPECIFICACIONES PUNTUALES, NOMENCLATURA Y SIMBOLOGÍA, (EDIFICIO Y BARDA PERIMETRAL). SEÑALÉTICA: INDICAN UBICACIÓN, DIMENSIONES, TIPO DE LETRA, DETALLE DE ANCLAJE, ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCTIVAS. PLANO DE DEMOLICIONES Y/O DESMANTELAMIENTOS: INDICANDO LOS ELEMENTOS A DEMOLER Y/O DESMANTELAR, UBICACIÓN, DIMENSIONES, TIPO DE MATERIAL, REPORTE FOTOGRÁFICO. EQUIPAMIENTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS, UBICACIÓN, DETALLE CONSTRUCTIVOS DE ANCLAJE. RASANTES. INCLUYE: NIVELES, PORCENTAJES Y SECCIONES . INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR	PROYECTO		24													
S.00.0011	PROYECTO DE CAPINTERÍA, CANCELERÍA Y HERRERÍA : SE DISEÑARÁN Y MARCARÁN CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE HERRERÍA Y CANCELERÍA Y SE ENUMERARÁ CADA TIPO GENÉRICO (PUERTAS, VENTANAS, CANCELES, MAMPARAS, ESCALERAS, DOMOS, ETC.), EN PLANTA SE INDICARÁN CON SIMBOLOGÍA CLARA Y LEGIBLE EL NUMERO DE PUERTA, VENTANA, CANCEL DOMO,ETC. SE INCLUIRÁN DETALLE DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS INDICADOS EN PLANTA, DONDE APARECERÁN NÚMERO DEL ELEMENTO EN EL PLANO, COTAS, MOLDURAS, TIPO DE PERFIL, MATERIALES, ESPECIFICACIONES DE CHAPAS, PASADORES, JALADERAS,VIDRIOS, ETC., PARA SU ARMADO Y COLOCACIÓN DE LAS PIEZAS; INCLUYENDO MARCAS Y MODELOS VIGENTES EN EL MERCADO CON REFERENCIA A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO. INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR.	PROYECTO		18													
S.00.0012	MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL DEL PROYECTO EJECUTIVO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	MEMORIA		6													
	PROYECTO DE INSTALACIONES																
S.00.0013	PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDROSANITARIA DEL MODULO DE ACCESO Y/O PÓRTICO DE ACCESO, DE ACUERDO AL PROYECTO ARQUITECTONICO AUTORIZADO; ESPECIFICANDO TUBERÍAS, DIÁMETROS, PORCENTAJES DE DESAGUE Y BAJADAS, MOBILIARIO SANITARIO, UBICACIÓN DE TINACOS Y ALJIBES, SISTEMAS DE BOMBEO, SE INDICAN LAS TRES PLANTAS E ISOMÉTRICO. INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS CON ESPECIFICACIONES Y DETALLES DE CONSTRUCCION NECESARIOS, EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR Y MEMORIAS DE CALCULO.	PROYECTO		24													
S.00.0014	PROYECTO DE INSTALACIÓN DE DESALOJO PLUVIAL PARA EL CONJUNTO EXISTENTE Y LA INTEGRACION DE LAS NUEVAS ZONAS DE INTERVENCION. (PORTICO DE ACCESO Y BARDA PERIMETRAL). DE ACUERDO AL PROYECTO ARQUITECTONICO AUTORIZADO INCLUYE : ESPECIFICACIONES TUBERÍAS, DIAMETROS, PORCENTAJES DE DESAGUE Y BAJADAS PLUVIALES. INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS CON ESPECIFICACIONES Y DETALLES DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS, EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR Y MEMORIAS DE CALCULO.	PROYECTO		24													
S.00.0015	PROYECTO DE INSTALACION ELECTRICA DE ALUMBRADO Y CONTACTOS GENERALES DEL CENTRO DIF EN BASE A LAS NORMAS NOM-001-SEDE-2012 Y NOM-007-ENER-2012, CONSIDERANDO ELABORACIÓN DE PLANOS ELÉCTRICOS DE: INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR (EN BARDA PERIMETRAL), INSTALACIÓN DE ALUMBRADO Y CONTACTOS EN MODULO DE ACCESO Y PÓRTICO, PLANO ELÉCTRICO DE ACOMETIDA EN BAJA Y/O MEDIA TENSIÓN DE RED DE CFE Y ALIMENTADOR DERIVADO A CASETA DE TABLEROS, PLANO ELÉCTRICO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS, CÁLCULO DE ILUMINACIÓN, MEMORIA DE CÁLCULO Y ESPECIFICACIONES, TRAYECTORIAS EN PLANTA, CATÁLOGO DE FICHAS TÉCNICAS. INCLUYE: CONSULTAS CON SUPERVISOR HASTA AUTORIZACIÓN DEL MISMO	PROYECTO		18													

PROGRAMA DE PROYECTO FÍSICO - FINANCIERO

OBRA:PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL Y PÓRTICO DE ACCESO DEL DIF LEÓN 1, UBICADO EN CALLE ENRIQUE GÓMEZ GUERRA #109, COLONIA LEÓN I, EN LEÓN, GTO.	LONGITUD:	FECHAS	1a PRÓRROGA	2A PRÓRROGA	3A PRÓRROGA	RECALENDARIZACIÓN	SUSPENSIÓN	FACTOR DE APORT. UNIT. [FAU] %:	HOJA:
CONTRATO:	SECCIÓN:	INICIO:							
PROYECTISTA GUERRA GUERRA JUAN MANUEL		TERMINACION:							

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	MONTO	DUR POR (DIAS)	CATORCENAS 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	TOPOGRAFÍA.															
	PROYECTO ESTRUCTURAL.															
S.00.0016	PROYECTO ESTRUCTURAL BARDA PERIMETRAL DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA ANEXOS, INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR, MEMORIA DE CÁLCULO Y FIRMA DE ESPECIALISTA	PROYECTO		12												
S.00.0017	PROYECTO ESTRUCTURAL PARA PORTICO DE ACCESO DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA ANEXOS Y DE ACUERDO A PROYECTO AUTORIZADO, INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR, MEMORIA DE CÁLCULO Y FIRMA DE ESPECIALISTA	PROYECTO		18												
	COSTEO Y PROGRAMACIÓN.															
S.00.0018	CATÁLOGO DE CONCEPTOS. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)	CATÁLOGO		18												
S.00.0019	CUANTIFICACIÓN DETALLADA (NUMEROS GENERADORES). DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)	CUANTIFI		12												
S.00.0020	ANÁLISIS DE PRECIOS Y PRESUPUESTO DE OBRA. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)	PROGRAMA		6												
S.00.0021	PROGRAMA DE OBRA Y RUTA CRÍTICA. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	PROGRAMA		6												
	ENCARPETADO, PLANOS Y RESPALDO DIGITAL.															
9.02.0350	GRAFICADO MONOCROMATICO EN PAPEL BOND DE PLANO DEFINITIVO AUTORIZADO. PARA UN TAMAÑO DE 60 CM. X 90 CM.	PZA		12												
9.02.0410	MEMORIA USB PARA ENTREGAS PARCIALES Y FINAL.	PZA		6												
9.02.0415	ESCANEO DE PLANO DEFINITIVO, AUTORIZADO Y SELLADO A COLOR PARA UN TAMAÑO HASTA 100 CMS. X LARGO VARIABLE.	PZA		6												
S.00.0022	ELABORACIÓN DE RENDER CALIDAD FOTORREALISTA DE UNA VISTA DETERMINADA. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	IMAGEN		18												
S.00.0023	ELABORACION DE PRESENTACION EN POWER POINT, INCLUYE IMPRESIÓN A COLOR. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	DOCUMENTO		6												
	MECÁNICA DE SUELOS, TRABAJOS DE CAMPO (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)															
9.01.3005	POZO A CIELO ABIERTO PROF. 1.5 MTS CON MEDIOS MECANICOS. INCLUYE: INSPECCION, UBICACION, EXCAVACION MUESTREO ALTERADO E INALTERADO, Y RELLENO COMPACTADO DE POZO Y REPORTE DE CAMPO.	POZO		6												
9.01.3100	POZO A CIELO ABIERTO PROF. 3.0 MTS CON MEDIOS MANUALES MATERIAL TIPO B. INCLUYE: INSPECCION, UBICACION, EXCAVACION, MUESTREO ALTERADO, RELLENO COMPACTADO DE POZO Y REPORTE DE CAMPO.	POZO		6												
9.01.3010	POZO A CIELO ABIERTO PROF. 3.0 MTS CON MEDIOS MECANICOS. INCLUYE: INSPECCION, UBICACION, EXCAVACION MUESTREO ALTERADO E INALTERADO, Y RELLENO COMPACTADO DE POZO Y REPORTE DE CAMPO.	POZO		6												
9.01.3135	VISITA DE RECONOCIMIENTO POR INGENIEROS DENTRO DE LA MANCHA URBANA, PARA VERIFICACION DE ACCESIBILIDAD E INSTALACIÓN DE EQUIPO ESPECIAL (PERFORACIÓN), CON UNA ESTANCIA EN SITIO HASTA DE 1.5 HRS, INCLUYE TRASLADO.	VISITA		12												
9.01.3125	DEMOLICION Y REPOSICION DE PAVIMENTOS HIDRÁULICO DE 18 A 22 CM DE ESPESOR, PARA SONDEOS DE MECANICA. INCLUYE: TRASLADOS AL SITIO, SUPERVISIÓN DURANTE Y DESPUES, CORTE CON DISCO, DEMOLICIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS (RETIRO CON MARTILLO NEUMÁTICO), EXCAVACIÓN, APILE, CARGA Y RETIRO DE MATERIAL, LIMPIEZA, SEÑALAMIENTO VIAL PREVENTIVO DE PROTECCIÓN (CONOS, BARRERAS, BANDEREROS), PROTECCIÓN SOBRE EL CONCRETO FRESCO PARA EVITAR RODADO O HUELLAS Y MEMBRANA DE CURADO.	M3		12												
9.02.0205	EXCAVACION A MANO EN TERRENO TIPO "B" DE 0.00 HASTA 2.00 MTS, DE PROFUNDIDAD, PARA INVENTARIO DE INSTALACIONES. COMPRENDE LA REALIZACION DE LA EXCAVACIÓN CON EL CUIDADO REQUERIDO PARA NO DAÑAR LAS INSTALACIONES, LA SUPERVISION DE LOS SONDEOS Y REPORTE FINAL. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (CUALQUIER DAÑO A LAS INSTALACIONES ES RESPONSABILIDAD DE QUIEN HACE EL SONDEO, P.U.O.T.)	M3		12												
1.01.S001	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION COMPACTADO CON PIZON DE MANO Y AGUA EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR AL 90%, ACARREO DENTRO DE LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3		12												

PROGRAMA DE PROYECTO FÍSICO - FINANCIERO

OBRA:PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL Y PÓRTICO DE ACCESO DEL DIF LEÓN 1, UBICADO EN CALLE ENRIQUE GÓMEZ GUERRA #109, COLONIA LEÓN I, EN LEÓN, GTO.	LONGITUD:	FECHAS	1a PRÓRROGA	2A PRÓRROGA	3A PRÓRROGA	RECALENDARIZACIÓN	SUSPENSIÓN	FACTOR DE APORT. UNIT. (FAU) %:	HOJA:
CONTRATO:	SECCIÓN:	INICIO:							
PROYECTISTA GUERRA GUERRA JUAN MANUEL		TERMINACION:							

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	MONTO	DUR POR (DIAS)	CATORCENAS 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
	TOPOGRAFÍA.																			
	MECANICA DE SUELOS. TRABAJOS DE LABORATORIO. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)																			
9.01.0628	CLASIFICACION SUCS Y CONTENIDO DE AGUA.	PRUEBA		12																
9.01.3320	LIMITES DE ATTERBERG (LIMITE LIQUIDO, LIMITE PLASTICO Y LIMITE DE CONTRACCION).	JUEGO		12																
9.01.3325	GRANULOMETRIAS POR MALLA.	PRUEBA		12																
9.01.0634	PORCENTAJE DE FINOS.	PRUEBA		12																
9.01.3365	CONSOLIDACION UNIDIMENSIONAL Y/O SATURACION BAJO PRESION.	PRUEBA		12																
9.01.3340	PESO ESPECIFICO RELATIVO.	PRUEBA		12																
9.01.3355	COMPRESION TRIAXIAL TIPO UU, 3 PROBETAS POR ENSAYE.	ESTUDIO		12																
9.01.3375	ENSAYE PARA DETERMINAR EL PH EN EL TERRENO NATURAL, APROXIMADAMENTE A NIVEL DE SUBRASANTE, Y HASTA 5 MEZCLAS DIFERENTES DE SUELO Y MATERIAL ESTABILIZADOR. INCLUYE: CALCULO Y DETERMINACIÓN DEL PH Y EL MATERIAL IDEAL PARA MEJORAMIENTO.	PRUEBA		12																
9.01.3390	ENSAYO DE LABORATORIO EN BASE AL MUESTREO REPRESENTATIVO DEL TERRENO NATURAL, APROXIMADAMENTE A NIVEL DE SUBRASANTE, PARA OBTENER LA HUMEDAD OPTIMA DE COMPACTACION, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO, VALOR RELATIVO DE SOPORTE (%VRS), Y %EXPANSION. SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA.	PRUEBA		12																
9.01.3380	ENSAYE PARA DETERMINAR EL CONTENIDO ÓPTIMO DE ESTABILIZACIÓN QUÍMICA EN MATERIALES TERREOS, REALIZANDO AL MENOS TRES MEZCLAS DE SUELO MÁS PRODUCTO ESTABILIZANTE QUÍMICO. SE DETERMINARÁN LOS LÍMITES DE ATTERBERG, PORCENTAJE DE VALOR DE SOPORTE CALIFORNIA (CBR), PORCENTAJE DE EXPANSIÓN. INCLUYE: MANO DE OBRA, INSUMOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ELABORACIÓN DE REPORTE.	ESTUDIO		12																
5.00.0024	DETERMINACIÓN DEL PESO VOLUMETRICO DE SUELO INALTERADO METODO DE LA PARAFINA.	PRUEBA		12																
	MECANICA DE SUELOS. INFORME Y DISEÑO DE PAVIMENTO. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO).																			
5.00.0025	REPORTE FINAL INTEGRANDO EL CONJUNTO DE LA INFORMACION RECOPILADA DEL LABORATORIO. ENTREGA EN UN FORMATO PROPORCIONADO POR LA DIRECCION DE PROYECTOS SEGUN ALCANCES Y TERMINOS DE REFERENCIA. (CONSIDERADO SUBCONTRATO).	INFORME		12																
5.00.0026	ANALISIS GEOTECNICO PARA DETERMINAR EL TIPO DE ESTRUCTURA MÁS ADECUADO CIMENTACIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y PÓRTICO Y/O MODULO DE ACCESO. INCLUYE: CARACTERÍSTICAS DE DESPLANTE DE LA ESTRUCTURA, MEMORIA DESCRIPTIVA, PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A NORMATIVA VIGENTE, ASÍ COMO DETALLES DE CONSTRUCCIÓN.	ANÁLISIS		12																
9.01.3550	RECOMENDACIONES GEOTECNICAS PARA EL DESPLANTE DE ANDADORES/BANQUETAS, INCLUYE: PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Y ESPECIFICACIONES.	RECOMENDACIÓN		12																
	SUMA:			614	18	18	44	156	150	30	36	30	24	6	18	24	12	12	18	18
	AV. PARCIAL (%):				2.93%	2.93%	7.17%	25.41%	24.43%	4.89%	5.86%	4.89%	3.91%	0.98%	2.93%	3.91%	1.95%	1.95%	2.93%	2.93%
	AV. ACUM. (%):				2.93%	5.86%	13.03%	38.44%	62.87%	67.75%	73.62%	78.50%	82.41%	83.39%	86.32%	90.23%	92.18%	94.14%	97.07%	100.00%
